



Colmenar Viejo

ANUNCIO TRIBUNAL DE ARQUITECTO TÉCNICO

RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES AL SEGUNDO EJERCICIO

A la vista de las alegaciones presentadas el Tribunal adoptó las siguientes decisiones:

PRIMERA.-Alegación de **BELEN LASALA LOPEZ** el día 24 de abril de 2018 Solicita copia del examen y que por el tribunal se compruebe si fue corregido todo el examen.

El Tribunal **DESESTIMA** su alegación Comunicándole en cualquier momento puede obtener la copia de su examen y que se ha revisado y esta corregido íntegramente y de manera correcta. *(Consta de 11 repuestas y tres folios escritos)*

SEGUNDA.-Alegación presentada por **MIKEL SANTAMARIA IRIBAR** el día 27 de abril de 2018 solicita que se revise la corrección de contestaciones a las siguientes preguntas:

- Pregunta 2: revisión de la contestación a la vista de que ha contestado expresamente a lo solicitado.
-
- Pregunta 7: solicita revisión a la vista de que ha contestado a los cinco requerimientos que exigía la pregunta
- Pregunta 10: solicita que se revise porque entiende que esta correctamente contestada
- Preguntas 12 y 13: por error ha respondido la pregunta 13 en la 12, entiende que es perfectamente identificable y que debería puntuarse.
- Pregunta 14: la pregunta exige justificar exclusivamente las instalaciones de protección contra incendios, de acuerdo con la CTE –DB-S.I 4.1 Dotación de IPC y Tabla 1.1 en la que se relacionan los equipos de instalaciones contra incendios, únicamente se requiere la instalación de extintores de protección, tal y como se ha justificado, solicita su revisión.
- Pregunta 15: Solicita que se revise la pregunta al entender que la contestación está completa.

El Tribunal





Colmenar Viejo

DESESTIMA las siguientes alegaciones:

Pregunta numero 2: El Tribunal comprueba que la respuesta es errónea, la parcela esta "AO 1- Casco antiguo. Zona de Protección e la Iglesia ". Fondo edificable 25 metros.

Pregunta numero 10: La pregunta esta contestada de forma incompleta (*cita normativa únicamente*) de manera que el Tribunal, con arreglo a los criterios de corrección se ratifica en su calificación.

Pregunta 14: La pregunta esta contestada de forma incompleta (*faltan algunos elementos como luces de emergencia y salidas*) de manera que el Tribunal, con arreglo a los criterios de corrección se ratifica en su calificación.

Pregunta numero 15: La respuesta es incompleta, (*completar con Proyecto de ejecución, alineación, cesión, alzados edificaciones colindantes, y Proyecto de Telecomunicaciones*)

ESTIMA las siguientes

Pregunta numero 7: Se aprecia que el aspirante contesta a uno más de las respuestas requeridas en la pregunta con lo cual decide puntuarla con 0,4 puntos más. La puntuación final de esta respuesta es de 0,6 puntos.-

Preguntas números 12 y 13: A la vista de la alegación del aspirante se comprueba que la pregunta número 13 esta contestada y se le puntúa con 0,5 puntos.

La calificación final de su ejercicio es de 13, 70 puntos NO APTO.

TERCERA.-Alegación de **FRANCISCO JAVIER GARCIA RODRIGUEZ** presentada el día 30 de mayo de 2018: solicita sea revisada la corrección de su examen para saber cuáles son los criterios seguidos en su corrección

El tribunal **ESTIMA** su solicitud de revisión y **se ratifica en la puntuación otorgada.** Se le comunica que los criterios de corrección adoptados por el Tribunal el día 10 de abril de 2018 son los siguientes.

- Se puntuará con 2 puntos cada pregunta correctamente contestada.
- La puntuación de aquellas no contestadas correctamente en su totalidad se puntuará proporcionalmente al contenido de la respuesta.
- Por último en aquellas preguntas en las que se exijan varias respuestas se dividirá la puntuación total de cada pregunta entre el número de respuestas y se otorgará la puntuación que corresponda por cada una correctamente contestada.





Colmenar Viejo

CUARTA.-Alegación presentada por **MARIA CARRASCO REDONDO** presentada el día 3 de mayo de 2018_Solicita la revisión de la corrección de su examen.

El Tribunal **ESTIMA** su solicitud de revisión y se ratifica en la calificación otorgada a su ejercicio, asimismo le comunica que los criterios de corrección acordados por el Tribunal el día 10 de abril de 2018 son los siguientes.

- Se puntuará con 2 puntos cada pregunta correctamente contestada.
- La puntuación de aquellas no contestadas correctamente en su totalidad se puntuará proporcionalmente al contenido de la respuesta.
- Por último en aquellas preguntas en las que se exijan varias respuestas se dividirá la puntuación total de cada pregunta entre el número de respuestas y se otorgará la puntuación que corresponda por cada una correctamente contestada.

QUINTA.-Alegación presentada por **MARIA EUGENIA LASCARIS MUÑOZ** el 7 de mayo de 2018 solicita saber que puntuación se ha otorgado a cada una de las contestaciones a las preguntas del ejercicio.

El Tribunal decide comunicarle que la corrección de su examen está a su disposición en la Secretaría del Tribunal y que que los criterios de corrección acordados el día 10 de abril son los siguientes

- Se puntuará con 2 puntos cada pregunta correctamente contestada.
- La puntuación de aquellas no contestadas correctamente en su totalidad se puntuará proporcionalmente al contenido de la respuesta.
- Por último en aquellas preguntas en las que se exijan varias respuestas se dividirá la puntuación total de cada pregunta entre el número de respuestas y se otorgará la puntuación que corresponda por cada una correctamente contestada.

SEXTA Alegación de **ÁLVARO GARCIA FRANCO** presentada el día 8 de mayo de 2018, en síntesis:

Pregunta número 3 entiende que a salvo de alguna confusión aritmética, la contestación la pregunta de la superficie computable a efectos de edificabilidad





Colmenar Viejo

Recursos Humanos. 10812/2016. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

es correcta.

Pregunta número 7: considera que esta bien respondida, aunque falta el análisis de la pendiente de la cubierta.

Pregunta número 9, se considera correcta respecto al tendido de ropa

Pregunta número 10: considera que esta bien respondida pero incompleta.

Pregunta número 13 se deja sin calificar la segunda parte (SI-2) que es contestada parcialmente

El Tribunal **DESESTIMA** las siguientes alegaciones:

Pregunta número 3 La respuesta es incompleta debe contener el cálculo de la edificabilidad de las cuatro plantas, únicamente se razona una parte de los criterios y se señala una cifra sin exponer el cálculo realizado. ..

Pregunta número 9, l es totalmente incorrecta (*Las viviendas planta segunda y tercera no tienen espacio para tender, los Huecos en cubierta cumplen*).

Pregunta número 10: Es incorrecta se contesta solo señalando la normativa aplicable.

El Tribunal **ESTIMA**

Pregunta número 7: La respuesta es incompleta, pero .se admite que se contesta parcialmente a los acabados, esta parte se califica con 0,2 puntos más. Se aumenta la puntuación de 0,4 a 0,6

Pregunta número 13 El Tribunal estima que es correcta, aunque parcialmente, la segunda parte de la pregunta se le otorga 0,5 puntos más. Se califica con 1,5

Calificación final del segundo ejercicio: 14,10 NO APTO

SEPTIMA.- Alegación presentada por **Noemí Gonzalez Bas** el día 8 de mayo de 2018 solicita copia de su examen con indicación de las cuestiones que ha respondido correctamente, las incorrectas, estas con indicación de la repuesta correcta con motivación de los preceptos incumplidos y no contestados correctamente

El ejercicio con la puntuación otorgada a cada respuesta está a su disposición en la Secretaría del Tribunal

Se le comunica que los criterios de corrección acordados el día 10 de abril son los siguientes

- Se puntuará con 2 puntos cada pregunta correctamente contestada.
- La puntuación de aquellas no contestadas correctamente en su





Colmenar Viejo

Recursos Humanos. 10812/2016. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

totalidad se puntuará proporcionalmente al contenido de la respuesta.

- Por último en aquellas preguntas en las que se exijan varias respuestas se dividirá la puntuación total de cada pregunta entre el número de respuestas y se otorgará la puntuación que corresponda por cada una correctamente contestada.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL
Firma, fecha y CSV al margen



NOMBRE: MATILDE AJURIA PEÓN
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC216AF5EC2C99A51478F

PUESTO DE TRABAJO:
Vicesecretaria

FECHA DE FIRMA:
24/05/2018

HASH DEL CERTIFICADO:
FBD3E1D9E4024FFFC7DEA3A1969269B879B8F9A